



RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DE

(19 de mayo de 2023)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que, mediante decreto 902 de 2013 expedido por el Ministerio de Educación Nacional se estableció la estructura de la entidad la cual cuenta con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, la que tiene entre sus funciones:

1. Asesorar al Consejo Académico en la formulación de políticas de investigación e innovación, proyección social, extensión y gestión o transferencia de tecnología.
2. Promover y consolidar las relaciones, acuerdos y convenios interinstitucionales, que en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico realice la entidad.
3. Promover y Coordinar la conformación y participación de Redes que propendan a la consolidación de la investigación y la innovación.
4. Velar por el adecuado manejo de los recursos financieros destinados y asignados al fortalecimiento de la Investigación, la Extensión, la Proyección Social, y la Gestión y Transferencia de Tecnología.
5. Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
6. Ofrecer servicios de asesoría y consultoría a diferentes sectores.
7. Mantener y administrar el Sistema de información de investigación e innovación y Gestión Tecnológica de la Institución.
8. Articular la investigación con las funciones de Docencia y Proyección social.
9. Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades tendientes a contribuir y generar progreso social, económico, cultural, científico y tecnológico mediante el desarrollo, dotación y el uso de los talleres y laboratorios de la Escuela, con miras a dar apoyo a las actividades prácticas y experimentales de los planes de estudio, a la investigación, reforzando el sentido de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una Institución Técnica y Tecnológica.
10. Definir con la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional los costos por servicios y usos de los Talleres y Laboratorios y Centro de Extensión y Proyección Social.
11. Dirigir el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras a través de la planeación, programación y ejecución de un portafolio de servicios con calidad académica.
12. Administrar los recursos técnicos, tecnológicos y físicos necesarios y requeridos para los procesos de investigación, innovación, extensión, proyección social y transferencia de tecnología en la Institución, así como la infraestructura que sirve de apoyo para estos fines.
13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

dependencia.

- Que, son funciones de los semilleros de investigación:
- ✓ Promover la capacidad investigativa.
 - ✓ Propiciar la interacción entre profesores, investigadores y estudiantes, fomentando el trabajo cooperativo y colaborativo en equipos de trabajo interdisciplinarios.
 - ✓ Gestionar procesos y estrategias de investigación en beneficio de la comunidad educativa y con impacto positivo en el entorno.
 - ✓ Fomentar la cultura de la investigación y cultivar el talento en los estudiantes a través de actividades que contribuyan con ésta cultura.

Que, **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, se encuentra afiliada a **LA FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI**, que es una organización no gubernamental, expresión de un movimiento científico de cobertura nacional integrado principalmente por estudiantes de educación superior organizados en semilleros de investigación que tratan de dar cuerpo al proceso de formación de una cultura científica para todo el país.

Que, a este proceso también se han venido vinculando estudiantes y docentes provenientes de la educación básica. **La RedCOLSI** fomenta en el ámbito nacional la creación y consolidación de nodos departamentales de semilleros de investigación.

Que, en la actualidad cuenta con 20 Nodos Departamentales, 500 Instituciones principalmente de Educación superior, 8000 semilleros de investigación, 34000 proyectos adscritos en la plataforma virtual que manejan y una participación promedio anual de 2600 ponencias en distintas áreas del saber.

Que, a nivel nacional se ha madurado el trabajo de los Semilleros de Investigación, donde los Nodos Departamentales han fortalecido los espacios académicos para los estudiantes adscritos a Semilleros de Investigación y han podido abonar experiencias en la defensa de sus respectivas iniciativas de investigación.

Que, en dos décadas, son muchas las experiencias, para contar, anécdotas, proyectos realizados, historias de vida, que han transformado la connotación del Encuentro Regional, entendiéndolo no como un evento más sino como una oportunidad para reconfigurar la experiencia propia a partir de la experiencia de los otros, donde docentes y estudiantes aprenden de la vivencia del otro.

Que, es por esto que **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL** requiere renovar la membresía con **LA FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI**, lo anterior con el fin de tener un nuevo año de trabajo académico en pro de la formación para la investigación.

Que, el valor de la renovación de la membresía es por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$950.000) Incluye todos los impuestos.**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **16223** con cargo al Rubro **C-2202-0700-9-0-2202011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - DISEÑO ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ETITC BOGOTÁ**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de realizar e pago directamente con la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI**, identificada con **NIT 900.014.966-5**, por ser la entidad con quien se obtiene dicha membresía.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar el pago a la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI** con **NIT 900.014.966-5**, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para el pago de la renovación de la membresía.

ARTÍCULO 2. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la **cuenta de ahorros Bancolombia No. 27500003245**, por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$950.000)** Incluye todos los impuestos, amparando con cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 16223** con cargo al Rubro **C-2202-0700-9-0-2202011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - DISEÑO ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ETITC BOGOTÁ**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTICULO 3. Publíquese el presente acto administrativo en la página de la entidad www.itc.edu.co.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de mayo de 2023.

El Rector



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Jurídica Contratación

Elaboró con evidencia electrónica:
Neider Olave García – Contratista de Apoyo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---